

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00180

Agréguese a los autos para que conste, el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, respecto de los herederos indeterminados de Arturo Carrillo Cancino (q.e.p.d.).

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se le designa como curadora *ad-litem* a la abogada Doris Patricia Cabeles García de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: Av. Jiménez No. 9-14 Oficina 605,
Celular: 3102556763 y correo electrónico: patriciaacabeles@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, en atención al memorial obrante en el archivo 068, se reconoce personería al abogado Germán Andrés Cuellar Castañeda, en sustitución del doctor Pedro Octavio Munar Cadena, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder, de conformidad con el artículo 75 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 68 fijado el 2 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

¹ Archivo 070

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801d9c3a578c1a7cd83afadd4daac1f794125c2d41f39667b80caab4ac53a0d4**

Documento generado en 01/06/2023 04:46:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**